



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, EN ADELANTE "EL PROYECTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA, LA MTRA. ALEJANDRA PAULINA VERA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SISEMH" Y, POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DR. JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA LCDA. MÓNICA JAZMÍN PÉREZ ÁLVAREZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias y garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos, prevé el mecanismo de la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)**, e impone la obligación de instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacerle frente.
2. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 12, faculta al Gobernador a través de la Secretaría General de Gobierno, a petición de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres emitir, a nivel estatal, la **Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM)**, cuyo objetivo es establecer las medidas de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la legislación, las normas o el conjunto de prácticas sociales que agravan sus derechos humanos, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.
3. El estado de Jalisco cuenta con las declaratorias estatal y federal de Alerta de Violencia. Por un lado, a nivel local, con fecha 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco respecto a la emisión de la **Alerta de Violencia contra las Mujeres**, estableció la estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas" para atender la Alerta de Violencia contra las Mujeres en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta. Asimismo, el 20 de noviembre de 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación que declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de

La presente Hoja corresponde al Convenio de Colaboración número CV/SISEMH/DJ/169/2025, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.



Jalisco y cuyo resolutivo tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al Estado y a la totalidad de sus Municipios.

4. De conformidad con el artículo 25 La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres corresponde al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, por lo que en este caso la Secretaría de las Mujeres es quien da el acompañamiento y seguimiento a la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, con base a lo anterior, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, asignó recurso para la implementación de medidas que atiendan los Estados y Municipios que cuenten con declaratoria de **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**.
5. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres participó a través del Proyecto MUJERES/AVGM/JAL/027/2025, en adelante "**EL PROYECTO**" para acceder al subsidio federal, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025, resultado beneficiaria.
6. Con fecha 30 de mayo de 2025 se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión número MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025, entre el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Jalisco, para la aplicación de \$3,663,763.30 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.) destinados a la implementación de "**EL PROYECTO**", que permitan el cumplimiento de las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025.
7. Como parte de las acciones en cumplimiento al convenio celebrado, y en atención a lo establecido en el Anexo Técnico, apartado C.4 "Actores Estratégicos", que contempla la celebración de Convenios de Colaboración con las instancias involucradas en el seguimiento a la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, se formaliza el presente instrumento jurídico que dará como contribución a "**EL PROYECTO**" facilitar que el personal de las instituciones participen en las capacitaciones especializadas que serán implementadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

### DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SISEMH**" por conducto de su titular que:
  - A. Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración número CV/SISEMH/DJ/169/2025, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.



1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

B. La Licenciada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, acredita su personalidad mediante la designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, según consta en el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024 y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se encuentra debidamente facultada para la firma del presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 párrafo 1 fracciones II y 15 numeral 1 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1 y 5 fracciones X, XI y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

C. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169, colonia Arcos Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en la calle Pedro Moreno número 281, colonia Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**LA SECRETARÍA**" por conducto de su titular que:

A. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 7 numeral 1, fracción III, 14, 15, 16 numeral 1, fracción XVII, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

B. El Doctor Juan Pablo Hernández González, Titular de la Secretaría de Seguridad, acredita su personalidad mediante la designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, según consta en el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2024 y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se encuentra debidamente facultado para la firma del presente convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



- C. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal ubicado en la calle Libertad 200, colonia Centro, Código Postal 44100 en el municipio de Guadalajara. Jalisco

Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus titulares que:

- A. Se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen a celebrar el presente convenio, en el cual no existe dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera afectar su desarrollo.
- B. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.
- C. Señalan que conocen las actividades y funciones que desempeñan y en virtud de encontrarse con objetivos comunes y afines, es que tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, aceptando los compromisos que se deriven del mismo, por lo que se manifiestan conformes en sujetarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene como finalidad establecer una colaboración interinstitucional entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo las Jornadas de Capacitaciones Especializadas, las cuales serán realizadas a través del subsidio federal correspondiente a **"EL PROYECTO"**, recurso destinado a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, como parte de las acciones derivadas para el cumplimiento y seguimiento a las observaciones planteadas por el Dictamen de Seguimiento a la Implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

**SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.** **"LAS PARTES"**, a través del presente convenio; se comprometen a lo siguiente:

I. **"LA SISEMH"** a:

1. Garantizar que el personal encargado de impartir las capacitaciones sea especializado, en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de **"EL PROYECTO"**.
2. Proporcionar el traslado de las personas especializadas encargadas de impartir las capacitaciones.
3. Proporcionar las listas de asistencia, evaluaciones pre y post para las personas servidoras públicas a las que se les impartirán las capacitaciones especializadas.
4. Compilar los medios de verificación que respalden, permitan verificar y documentar el proceso de capacitaciones.



5. Llevar a cabo las capacitaciones especializadas de conformidad a lo establecido en el Convenio MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025 así como en su Anexo Técnico.

II. "LA SECRETARIA " a:

1. Proporcionar las facilidades institucionales para que su personal pueda acudir y participar en las capacitaciones especializadas durante el tiempo programado para su implementación.
2. Facilitar espacios idóneos con aforo de entre 25 y 35 personas, equipo de cómputo (laptop), cañón y/o proyector, pantalla o espacio adecuado para proyección, sillas para las personas participantes en las capacitaciones, acceso a internet, coffee break, así como cualquier otro insumo necesario para impartir las capacitaciones.
3. Facilitar la compilación de medios de verificación que respalden las capacitaciones impartidas, tales como listas de asistencia, fotografías, oficios y/o cualquier otra evidencia que permita verificar y documentar adecuadamente un proceso de capacitación.
4. Llevar a cabo lo que sea de su competencia y venga establecido en el convenio MUJERES/CCA/AVGM/JAL/027/2025, así como en su Anexo Técnico.

III. "LAS PARTES" a:

1. Proporcionar apoyo técnico, informativo, formativo, de vinculación, concentración y asesoramiento en materia de procesos de capacitación para desarrollar e implementar planes de trabajo de común acuerdo.
2. Coadyuvar en las actividades formativas de competencia para coordinar en conjunto programas de actualización atendiendo las necesidades y particularidades de cada dependencia.

**TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".** Para el debido cumplimiento de los fines del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas durante toda la vigencia del presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

| Por "LA SISEMH"                                                                                                     | Por "LA SECRETARÍA"                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> Ángel Alfonso García Tórero                                                                          | <b>Nombre:</b> Mónica Jazmín Pérez Álvarez                                                                                 |
| <b>Cargo:</b> Coordinador Especializado de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | <b>Cargo:</b> Encargada de la Unidad Especializada Policial para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia "Código Violeta" |
| <b>Correo electrónico:</b><br>angel.garcia@jalisco.gob.mx                                                           | <b>Correo electrónico:</b><br>codigovioleta.ssej@jalisco.gob.mx                                                            |



**CUARTA. RECURSOS PROPIOS.** Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, "**LAS PARTES**" harán uso de sus propios recursos, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

**QUINTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Colaboración podrá agregarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia en acuerdo común entre "**LAS PARTES**", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de su fecha de suscripción.

**SEXTA. VIGENCIA.** Este convenio surtirá sus efectos a partir del 11 de julio y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "**LAS PARTES**" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, por lo cual convienen que el personal que de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que la emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier tipo, sin que por la colaboración para el cumplimiento del objeto del presente convenio puedan derivarse obligaciones legales o cargo de la otra parte. En ningún caso "**LAS PARTES**" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario" respecto del personal a cargo de la otra parte.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Cada una de "**LAS PARTES**" hará frente a todos los compromisos y obligaciones frente a terceros que asuman en virtud de este convenio, sin que bajo ninguna circunstancia se implique a la otra.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "**LAS PARTES**" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que cualquier información y documentación que se transmita o se obtenga con motivo del presente instrumento, será considerada como información confidencial y utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.

La confidencialidad referida en esta cláusula no excluye ni limita a "**LA SISEMH**" para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales, conforme a la legislación vigente.



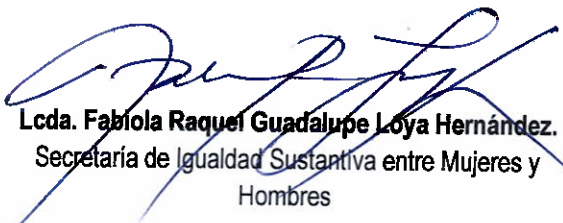
**DÉCIMA . TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA SISEMH**" o viceversa.

**DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en caso de duda en la interpretación del mismo , se someten a las determinaciones del Convenio y Anexo Técnico de "**EL PROYECTO**". Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de domicilio

Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcances y efectos legales, se firma en dos tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de julio de 2025.

POR "**LA SISEMH**"

POR "**LA SECRETARIA**"

  
**Lcda. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández.**  
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y  
Hombres

  
**Dr. Juan Pablo Hernández González**  
Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco

**PERSONAS TESTIGOS**

  
**Mtra. Alejandra Paulina García Vera**  
Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia

  
**Mtro. Julio César García Mojica**  
Director General Jurídico de la Secretaría